

132

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE

Ubaté, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00008
DEMANDANTE: MARTHA HERMINDA MALAVER MALDONADO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE LUIS EDUARDO MALAVER MALDONADO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se,

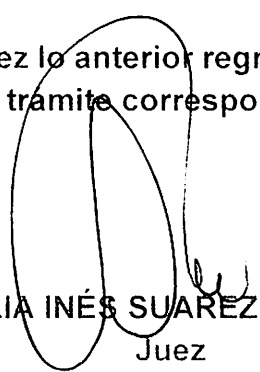
DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) José Mauricio Moreno Moreno, en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor Luis Eduardo Malaver (q.e.p.d.) - núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.